

NOTA INFORMATIVA 39

Acreditación de vigencia de autorización de trabajo inicial por cuenta ajena, sin limitación de ámbito geográfico o sector de actividad

NOTA: Únicamente procede presentar este tipo de solicitud ante ésta Oficina de Extranjeros si la autorización de residencia y trabajo inicial de la que se dispone en la actualidad fue concedida en Málaga.

Documentación a aportar: Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (ver modelo que se facilita como Anexo de esta Nota Informativa) firmada por el trabajador.
2. Tarjeta de autorización de Residencia y Trabajo en vigor.
3. Copia de la resolución por la que se concedió la Autorización de Residencia y Trabajo, en caso de disponer de la misma.
4. Volante de empadronamiento actualizado, emitido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia actual, en caso de haber cambiado de domicilio.
5. Documentación acreditativa de encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en la Nota Informativa 28.

Lugar de presentación de las solicitudes: Este tipo de solicitudes deberán ser presentadas personalmente por el solicitante en el registro de la propia Oficina de Extranjeros, sita en c/ Virgen del Gran Poder nº 40, de Málaga, en cualquier Registro Oficial que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o a los de los Ayuntamientos con los que se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

En caso de otorgar su representación a terceras personas, el solicitante deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, documento de representación (ver modelo en la Nota Informativa 17) debidamente cumplimentado.

Pueden consultarse las direcciones y horarios de los Registros Oficiales mencionados en la página web: <http://www.igsap.map.es/sgpro/registros/registros1.htm>, donde pueden obtener la relación de oficinas de Registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como las oficinas de Registro concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con expresión de su dirección postal, días y horario en que se encuentran abiertas al público.

Conviene recordar que por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para este trámite (original y copia), junto con el impreso de solicitud correspondiente. El organismo donde presente la documentación, deberá devolverle sellada en el acto, una copia del impreso que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

A N E X O

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA
AJENA SIN LIMITACIÓN DE ÁMBITO GEOGRÁFICO O SECTOR DE ACTIVIDAD**

Expediente número 29.....

Nombre,
nacido el día de de, de nacionalidad,
provisto del NIE X-....., con domicilio en la población de
....., calle,
nº, piso, puerta, código postal, teléfono.....,
e-mail

SOLICITA

A los simples efectos de prueba frente a terceros, la obtención de documento acreditativo de la vigencia de la autorización de trabajo en cualquier ámbito geográfico y sectorial, sin necesidad de modificar su tarjeta de identidad de extranjero, acreditando encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, relacionados a continuación (marque la casilla que proceda):

- Trabajador que haya sido designado para cubrir puestos de confianza.
- Ser cónyuge o hijo de extranjero residente en España con una autorización renovada, así como hijo de español nacionalizado, o de comunitario, siempre que estos últimos lleven como mínimo un año residiendo legalmente en España y al hijo no le sea de aplicación el régimen comunitario.
- Trabajador necesario para el montaje o reparación de una instalación o equipos productivos importados.
- Haber gozado de la condición de refugiado durante el año siguiente a la cesación del estatuto.
- Haber sido reconocido como apátrida y haber perdido tal condición, durante el año siguiente a la terminación de dicho estatuto.
- Tener a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española.
- Haber nacido y ser residente en España.
- Ser hijo o nieto de español de origen.
- Menor extranjero en edad laboral con autorización de residencia que sea tutelado por la entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a criterio de la mencionada entidad, favorezcan su integración social, y una vez acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.
- Extranjero titular de una autorización de residencia por el procedimiento previsto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- Otros supuestos (incluidos en el apartado B de la Nota Informativa 28):

Se adjunta la documentación acreditativa de encontrarse en el/los supuestos señalados.

Málaga, a de de 2.00.....

Fdo.:

OFICINA DE EXTRANJEROS. Departamento de MODIFICACIONES.
Virgen del Gran Poder nº 40

29071 MALAGA